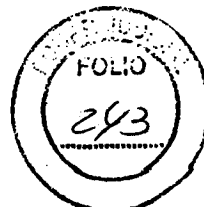




*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

LES COPIA



"2012 en Memoria de los Héroes de las Malvinas"

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Ushuaia, 15 de mayo de 2012.-

**VISTO:**

La comunicación de 27 de abril del corriente año, cursada a este organismo por la Señora Defensora General de la Nación y miembro de la Comisión de Seguimiento de las "100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", Dra. Stella Maris Martínez, referente a la puesta en ejecución del citado documento;

El compromiso asumido por los miembros del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina en la Asamblea Extraordinaria realizada en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, durante los días 19 y 20 de marzo de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la tarea del grupo de trabajo constituido en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con participación del Ministerio Público, y el apoyo del proyecto Euro-social Justicia, se han elaborado las "100 Reglas de Acceso a Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, llevada a cabo en Brasilia durante los días 4 a 6 de marzo de 2008.

Que dichas Reglas -en adelante- "100 Reglas de Brasilia", habrán de ser monitoreadas en su cumplimiento por una Comisión de Seguimiento integrada- entre otros- por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

Que es menester adoptar y difundir dichas reglas, impulsando de manera coordinada y plural todas las actividades propias del Ministerio Público Fiscal que garanticen la efectividad de las mismas.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 65, inciso 1), de la ley 110,

**EL FISCAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Adherir a las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad".

**Art. 2°:** Disponer su aplicación obligatoria en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, sin perjuicio de las medidas que se adopten por parte del Ministerio Público de la Defensa y del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, respectivamente.

**Art. 3°:** Notificar a los magistrados del Ministerio Público Fiscal.

**Art. 4°:** Comunicar a la Sra. Defensora General de la Nación, al Sr. Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Regístrese y cumplidas las notificaciones y comunicaciones dispuestas, archívese.

*[Firma]*  
DR. OSCAR L. FAPPANO  
FISCAL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo N° 14212 F° 231/12  
Ejecutoriada 15 de Mayo de 2012

*[Firma]*

Fernando Roberto Maza  
Procurador de Fianza  
ante el Superior Tribunal de Justicia